



Resolución Directoral

N° 00036-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 23 de enero de 2024

VISTO: el Informe N° 00040-2024-ENSFJMA/DG de fecha 22 de enero de 2024, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, es necesario fomentar la mejora de la calidad de la Educación Superior conforme a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y acorde a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que tiene como política el aseguramiento de la calidad de la educación superior con la finalidad de garantizar el acceso a un servicio educativo de calidad que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00463-2023-ENSFJMA-DG, de fecha 12 de octubre de 2023, se encarga en vías de regularización, a partir del 09 de octubre de 2023 hasta nueva disposición, al Magister Marcos Martín Pérez Herrera la Coordinación General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Carta de Dimisión s/n de fecha 24 de noviembre de 2023, el Mg. Marcos Martín Pérez Herrera, presenta su renuncia al cargo de Coordinador General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por motivos personales;

Que, con documento del Visto, la Directora General, dispone se expida el acto resolutivo, que da por concluido las labores del Mg. Marcos Martín Pérez Herrera en el cargo de Coordinador General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y encarga en vías de regularización a partir del 17 de enero de 2024 hasta nueva disposición, al Arq. Alex Boyer Chávez, la Coordinación General de dicha Oficina;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031159

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8EDEE8**



Estando a lo visado por la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Resolución Jefatural N° 00200-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DAR POR CONCLUIDO en vías de regularización, a partir del 24 de noviembre de 2023, la encargatura del Magister **MARCOS MARTÍN PÉREZ HERRERA** en el cargo de Coordinador General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 2°.- ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 17 de enero de 2024 hasta nueva disposición, al Arquitecto **ALEX BOYER CHÁVEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02664233, la Coordinación General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que al término de la encargatura el Arquitecto ALEX BOYER CHÁVEZ deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección General.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0031159

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8EDEE8**

